



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12 de junio 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.
ORDENADOR DEL GASTO:	JULIO DE JESUS DEL CASTILLO LOZANO – Subdirector (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
OBJETO:	Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Justificación

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un “derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, está entendida como la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país...”

Una de las áreas de gestión que tiene el Servicio Nacional de Aprendizaje es la dirección de formación profesional en donde entre sus múltiples funciones establecidas en el decreto 249 de 2004 se encuentra la de asistir a la Dirección General en el Diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de calidad en los procesos y programas de formación profesional. De la misma manera, en la precitada resolución en el artículo 27 les asigna a las subdirecciones de los centros de formación profesional integral la función de dirigir la implementación del programa de bienestar de los alumnos matriculados en formación titulada, para todos los niveles, en sus diferentes modalidades: presencial, virtual o a distancia; de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Dando cumplimiento a esta normatividad, el SENA ha garantizado esta implementación por medio de resoluciones que establecen el funcionamiento del programa integral de bienestar a los aprendices. Actualmente, la normativa vigente que busca garantizar dicha implementación es la Resolución No. 1-00174 de 2024 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, en la cual se determina que Bienestar del Aprendiz es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

Los lineamientos del mencionado Plan de Bienestar al Aprendiz están dirigidos a potenciar el desarrollo de las dimensiones de la personalidad de los aprendices, el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, calidad formativa y permanencia en la institución a través de herramientas que permitan una relación favorable consigo mismos, con los demás miembros de la comunidad, con la naturaleza y con su entorno, lo que aporta al



fortalecimiento de la formación profesional integral.

El plan contiene los siguientes objetivos estratégicos que establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo:

1. *Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso.*
2. *Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de Estímulos.*
3. *Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.*

Así mismo de conformidad con lo previsto en el Plan de Acción 2024, cada Centro de Formación deberá elaborar y presentar la planeación de las actividades que se realizarán para el desarrollo de los componentes estratégicos que conforman el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los cuales son:

- Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad
- Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión propia o con entidades competentes.
- Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo.
- Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social.
- Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.
- Diseñar e implementar estrategias desde bienestar al aprendiz para la atención con enfoque diferencial y pluralista.
- Generar escenarios de reconocimientos para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.
- Atendiendo las orientaciones metodológicas para la vigencia 2024, se ha previsto desarrollar entrenamientos, encuentros y actividades deportivas a través del área de Bienestar al Aprendiz que aporten al desarrollo integral del aprendiz, la disminución de la deserción de los programas de formación y el aumento del nivel de logro educativo de los aprendices.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del Centro de Formación dar cumplimiento al cronograma de bienestar al Aprendiz establecido por la Dirección General, motivo por el cual el área de Bienestar al Aprendiz seleccionó algunas de las actividades contempladas en el plan de bienestar para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*”, la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, y debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad a lo manifestado, El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena requiere atender la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

El Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena no cuenta con los bienes requeridos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación, siendo la forma más conveniente para avanzar con el trámite respectivo para la prestación del servicio es mediante la modalidad de mínima cuantía.

2.2 análisis de conveniencia

Teniendo en cuenta que el bienestar del aprendiz es fundamental en los programas de formación profesional ofrecidos por el SENA, es una prioridad para la entidad propender por el desarrollo integral del aprendiz en las dimensiones psicológicas, físicas y sociales, enfocadas al crecimiento personal y en generar espacios de fortalecimiento de las competencias para la vida y el trabajo.

Por tal motivo, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA Regional Magdalena requiere contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

El beneficio para la Entidad al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva y con garantía de igualdad, es vincular a una persona natural o jurídica idónea bajo las mejores condiciones económicas y en los mejores términos de calidad cumpliendo a cabalidad con la satisfacción de la necesidad.



Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad para llevar a cabo el objeto del proceso es mediante la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutarlo y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de compraventa de acuerdo con las especificaciones técnicas que se determinaran en el presente estudio previo y bajo el entendido que la necesidad ahí plasmada es menor a la inicialmente planteada por el área de bienestar del centro de formación pero que por temas presupuestales fue ajustada.

Se verificó que la necesidad de la compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

La adquisición de los servicios requeridos por la entidad se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento del desarrollo de las actividades diarias de los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes que encuentran en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA Regional Magdalena.

Se verificó que la necesidad de la compra se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para esta vigencia fiscal.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53111901 53111902 53102700	47_9529_497 Contratar la compra de uniformes y elementos deportivos para la participación de los aprendices del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena en las diferentes actividades deportivas a nivel local y nacional.	\$60.000.000	JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO	Av. Del Ferrocarril No. 27-97

4. EL OBJETO CONTRACTUAL SE CLASIFICA EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) CÓDIGO(S) DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código-Segmento	Código - Familia	Código-Clase	Código-Producto	Nombre-Producto
49000000	49160000	49161500	-	Equipos para deportes de campo
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de futbol
49000000	49160000	49161500	49161509	Balones de softbol
49000000	49160000	49161500	49161517	Equipo protector para beisbol o softbol
49000000	49160000	49161500	49161520	Bates de softbol
49000000	49160000	49161500	49161521	Guantes de softbol
49000000	49160000	49161500	49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
49000000	49180000	49181500	49181508	Raquetas de ping pong
53000000	53100000	53101500	-	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53100000	53102400	53102402	Calcetines
53000000	53100000	53102700		Uniformes
53000000	53100000	53102800	-	Trajes de baño
53000000	53100000	53102800	53102801	Vestidos de baño para hombre
53000000	53100000	53102800	53102802	Vestidos de baño para mujer
53000000	53100000	53102900	-	Prendas de deporte

3



53000000	53100000	53102900	53102901	Ropa Atlética para Mujer
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa Atlética para Hombre
53000000	53110000	53111900	-	Calzado deportivo
53000000	53110000	53110000	53111901	Calzado atlético para hombre

53000000	53110000	53110000	53111902	Calzado atlético para mujer
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
53000000	53120000	53121700	53121701	Maletines

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la Compra de Uniformes y Elementos Deportivos para las Actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con los términos establecidos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar a los elementos solicitados atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos en la invitación pública, así como cualquier documento dado a conocer por la entidad a la comunidad mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Eficiente SECOP, exigidas a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Medallas - para actividades de intercentro	Dimensiones 24C (Cinta), 2H (M) 5CM X 5CM. Oro (100 medallas) y plata (100 medallas) con cinta de cuello. Medalla de soplete de logro. Listo para usar. Alta calidad.	UND	200
2	Balón para actividades de futbol sala	Balon de competición futsala, elaborado en PVC. Diseño laminado y texturizado, logotipo de la marca en la zona frontal y detalles abstractos con acabados brillantes. Tiene camara de butilo, peso de 400 a 440 g, circunsferencia aproximada de 64 CM y apto para superficies artificiales, madera, baldosas y caucho. Resistente a altas temperaturas, mejor rendimiento, impermeable, peso estable para mayor control, resistencia y durabilidad. Estructura laminada al calor. Camara interior de butilo de 2 capas. Enmallado en nylon. Cubierta en PVC. Procesos certificado ISO 9001:2008. Estampado con tintas de alta calidad.	UND	10



3	Tula Deportiva Impermeable: de color negro, bolsillo externo con cremallera. Dos cordones para cierre. tamaño 40 cms de alto por 30 cms de ancho. Material tela impermeable, con estampado del logo del Sena Regional Magdalena.	N/A	UND	50
4	Balon voleibol n°5: Elaborado en material sintético tpu, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, superficie de juego interior y exterior.	balon V300w AT-TR (balón con cuerdas laterales, para la práctica del remate en voleibol)	UND	1
5	Balon voleibol n°5: Elaborado en material sintético tpu, con construcción laminado. Diseño 18 paneles, superficie de juego interior y exterior.	Peso 260 a 280g. Circunferencia 65 a 67 cm, rebote 115 cm.	UND	2
6	Reloj digital para Ajedrez	N/A	UND	1
7	Cinturon de potencia	Genera resistencia aerodinámica para entrenamiento de velocidad, resistencia y fuerza de aceleración.	UND	6
8	Colchoneta: Material cordobán impermeable rellena en cassata indeformable, ideal para trabajos en el piso.	Medidas: 100cm x 50cm Espesor 3,5 cm. Uso: tráfico pesado.	UND	10
9	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL SALA (JUGADOR MASCULINO). Camiseta en tela deportiva con propiedades Dry Fit. Con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración parte posterior, en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. En la manga izquierda colocar la bandera del Departamento del Magdalena, y en la manga derecha la bandera de Colombia. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	Fabricada en material doble faz, impermeable. Incluye pechera que permite generar mayor altura para dar mas vuelo al paracaídas y por consiguiente mayor resistencia	UND	24
10	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FUTBOL SALA (JUGADOR MASCULINO) Pantalón en una tela deportiva con propiedades Dry Fit, con diseños (logos) sublimados en el total de la pantaloneta. Numeración en la parte delantera lado izquierdo, escudo del SENA parte delantero lado derecho. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	24



11	Zapatillas deportivas para Fútbol sala: que proporcionen adherencia, estabilidad y amortiguación. Capellada en cuero sintético liviano y resistente, suela de caucho para mayor duración. Forro en textil microporoso que permite mayor ventilación. Deben estar cosidos, remachados. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	PARES	28
12	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FÚTBOL SALA (ARQUERO MASCULINO). Buso en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total estampados. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	2
13	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FÚTBOL SALA (ARQUERO MASCULINO) Sudadera de fútbol Sala masculino de color negro confeccionada en tela 8002. logos estampados en técnica transfer. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. uniforme masculino. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	2
14	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FÚTBOL (ARQUERO FEMENINO). Buso en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total estampados. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	4
15	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE FÚTBOL (ARQUERO FEMENINO) Sudadera de fútbol femenino color negro confeccionada en tela 8002. logos estampados en técnica transfer. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. uniforme masculino. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	4
16	Bandas Elásticas verdes	Bandas elásticas poder Material: Bandas de poder en látex de alta resistencia. Medida: Largo; 200 cm. Ancho; 4.4 cm. Espesor; 4.5 mm. Resistencia: Verde 100- 120 libras.	UND	12
17	Tula guarda pelotas en Lona Grande	tula balones en nylon 15 balones aprox. de poliéster, medida 106cms de altura x 64cms de ancho.	UND	2
18	Discos 2,5 kg,	N/A	PAR	2



19	Discos 5.0 kg,	N/A	PAR	2
20	Marcador de resultados	Marcador de resultados 30 puntos en plástico Ref Rc01-1 marca Miyagi	UND	2
21	Silbato F40	Fox 40 Classi	UND	6
22	Muñequeras Color: Colorido; El diseño se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	- Material: Nylon; - Tamaño: Aproximadamente 9. 00 x 6. 00X0. 19.7 in/3. 54X2. 36X0. 20.1 in	PAR	15
23	Cojin inestable en plástico de 36 cm color azul	Mini Bosu Equilibrio Yoga Pilates Gym. Calificación 4.7 de 5. 83 opiniones.4.7 (83). .	UND	3
24	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE VOLEIBOL (JUGADOR FEMENINO). Camiseta confeccionada en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración parte posterior de la camisa. MANGAS SISAS. En la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	24
25	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE VOLEIBOL (JUGADOR FEMENINO) Pantalóneta femenina confeccionada en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	24
26	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE VOLEIBOL (JUGADOR MASCULINO). Camiseta confeccionada en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración parte posterior de la camisa. MANGAS SISAS. En la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. El diseño y las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	24
27	UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE VOLEIBOL (JUGADOR MASCULINO) Pantalóneta femenina confeccionada en tela deportiva con propiedades Dry Fit. con diseños (logo) sublimados en el total de la camiseta. Numeración en la parte delantera lado izquierdo. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	UND	24



28	<p>UNIFORME DE PRESENTACION</p> <p>Camisetas tipo polo - uniforme masculino apropiadas para clima cálido. En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. En la parte de atrás del cuello el mapa del departamento del Magdalena pequeño con los colores rojo y azul. En la manga la palabra Bienestar al Aprendiz bordada según diseño que será entregado por el supervisor del contrato. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.</p>	N/A	UND	55
29	<p>UNIFORME DE PRESENTACION</p> <p>Sudaderas uniformes masculino. Pantalón de sudadera en algodón, con bolsillos laterales, cintura elástica con cordón de ajuste, corte clásico, el forro debe ser en tela de algodón no en malla. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.</p>	N/A	UND	55
30	<p>Maletines de presentación:</p> <p>Maletín viajero impermeable deportivo: material exterior poliéster 100% distribuidos de conformidad con el modelo que se acuerde con la entidad. unisex. dimensiones de 52 cms de ancho x 30 cms de alto x 28 cms de profundidad. Un bolsillo frontal con cremallera metálica, un bolsillo lateral del lado derecho con cremallera, con dos cargaderas de mano y una cargadera para el hombro ajustable. capacidad mínima 26 litros y máxima de 34 litros. con logo del SENA bordado y nombre de la regional centrado en la parte delantera del maletín.</p>	N/A	UND	90
31	<p>Medias Deportivas: tobilleras de color blanco antideslizante. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.</p>	N/A	PARES	14
32	<p>UNIFORME PARA LA COMPETENCIA DE TENIS DE MESA (JUGADOR MASCULINO Y FEMENINO). Camiseta tipo polo según diseño. Marcados con bordado. - uniforme masculino y femenino. En la camiseta en la parte frontal izquierda se debe colocar el logo del SENA y debajo el nombre de la Regional Magdalena. En la manga derecha la palabra Bienestar al Aprendiz bordada según diseño que será entregado por el supervisor del contrato. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato. 2 camisas femeninas y 2 masculinas.</p>	N/A	UND	4



33	Bermuda en tela náutica sin bordados color roja. Uniforme masculino y femenino. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato. 2 camisas femeninas y 2 masculinas.	N/A	UND	4
34	Medias deportivas: Calcetines de baloncesto profesionales para hombre, transpirables, antideslizantes, largas, de nailon elástico, para exteriores composición licrada arriba de la rodilla, profesional. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	PARES	28
35	Zapatos deportivos para baloncesto altos con protector de tobillos: que proporcionen adherencia, estabilidad y amortiguación. Capellada en cuero sintético liviano y resistente, suela de caucho para mayor duración. Forro en textil microporoso que permite mayor ventilación. Deben estar cosidos y remachados. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	PARES	14
36	Gorra en material en Dril o en algodón, tipo beisbolera, talla única, en colores negro y verde con broche metálico y cinta de ajuste en su parte trasera. Debe venir estampada con lema en la parte de adelante y logo Sena según requerimiento del supervisor del contrato, diseño de la gorra a convenir con el supervisor del contrato.	N/A	UNIDAD	90
37	Zapatos deportivos para voleibol: que proporcionen adherencia, estabilidad y amortiguación. Capellada en cuero sintético liviano y resistente, suela de caucho para mayor duración. Forro en textil microporoso que permite mayor ventilación. Deben estar cosidos y remachados. Las tallas se revisarán con la entidad una vez se suscriba el contrato.	N/A	PARES	14

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se encuentran descritas en el cuadro anterior, en el que se indica la descripción, unidad de medida y cantidades de los elementos requeridos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, realizó el análisis del sector que se encuentra en el anexo No. I, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.947.367)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



10. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.947.367)** tal como se evidencia en los documentos (6.Anexo No.1 Estudio de Mercado), el cual forma parte integral del presente documento.

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	\$ 190.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3124	2024-01-12	31/12/2024	952965	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS	190.000.000,00

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité

jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2024 del SENA, adoptado mediante circular No. 01-3-2024-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA –

Vigencia 2024 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal. La cual sería de **CIENTO TREINTA MILLONES DE**



PESOS (\$130.000.000), valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.947.367) incluido IVA**, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

14. INFORMACIÓN DE CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato Compraventa

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Por lo anterior y *teniendo* en cuenta la facultad que el Decreto 1860 de 2021 le confiere a las entidades estatales de efectuar un previo análisis de oportunidad y conveniencia para la aplicación de esta obligación, la entidad decide no incluirla dentro de las obligaciones que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato.

1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
4. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
5. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
7. El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso. Los productos



- químicos deberán ser entregados con el correspondiente etiquetado y marcado, acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado.
8. Los bienes deben contar con su empaque, No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.
 9. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante.
 10. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
 11. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede.
 12. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
 13. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
 14. Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
 15. entregar Certificado emitido por persona idónea (personal del área de la salud), donde conste el buen estado de salud del o los trabajador(es) no mayor a 5 cinco días. En caso de entrega personal de los materiales. Esto en el caso de que requiera ingresar a las instalaciones del SENA.
 16. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por persona que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y por el Representante Legal, del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
 17. Contar con un protocolo de bioseguridad frente al COVID 19.
 18. Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.
 19. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
 20. Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
 21. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 22. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
 24. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

15.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello, y previa disponibilidad del PAC.
3. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales de manera permanente y en especial de forma previa a cada pago.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
5. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Aprobar las garantías aportadas por el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato.
7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
8. Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, ubicado en la Avenida del Ferrocarril No. 27-97 del Distrito de Santa Marta.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

19. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago.
PAGO 1	N/A	N/A
<p>Otra forma de pago: El SENA pagará al contratista un único pago finalizada la prestación del servicio, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2 y cargada en la plataforma SIIF Nación</p>		

19.1.1 DOCUMENTOS SOPORTE REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGO¹:

DOCUMENTO	Adquisición de Bienes
Registro presupuestal del compromiso	X
Formato GRF-F-078 Reconocimiento de Activos Intangibles adquiridos de forma separada, para adquisición de intangibles	x
RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago)	x
En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.	x
Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas	x
Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.	x
Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	x



Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal.	x
Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromiso	x
Formato GIL-F- 029 ultima version (VERSION 006) Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.	x
Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo OLIMPIA	x
Copia del documento contractual para el primer pago.	x
Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.	x

Para el proceso de pago y de conformidad con lo establecido en la circular No.01- 3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065 emitidas por el SENA, el contratista radicará en el módulo "Ejecución del Contrato" de la plataforma SECOP II la documentación organizada de conformidad con el cuadro anterior, donde se detalla que se debe constituir tres archivos para la respectiva revisión y aceptación por parte del supervisor.

En caso de no cumplir con el lleno de los requisitos el supervisor rechazará el trámite en el SECOP II e informará al proveedor para que realice su corrección y radique nuevamente en la plataforma; una vez sea aprobado por el supervisor del contrato, se realizará el trámite de autorización del pago ante la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

19.1.2 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

Registrar los datos del SENA a nivel nacional como adquirente, de la siguiente manera: NIT: 899999034

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELÉFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; velando por que los datos que figuren coincidan con los registrados en su RUT.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.



Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de

la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

El proveedor o contratista debe definir el asunto del correo remitisorio, en dicho asunto debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

El archivo xml de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el xml en estado previo. Para identificar el xml validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

El archivo xml y la representación gráfica en pdf de la factura de venta deben coincidir en las cifras reflejadas. Es decir, si el xml reporta cifras decimales, esta misma presentación debe verse en la factura de venta expedida en pdf.

Por el contrario, si el xml se expide sin decimales de esta misma forma se deben presentar las cifras en la representación gráfica, de lo contrario la factura será rechazada. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 4 o en el numeral 7 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 3, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

19.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización:		Requisito para el desembolso
N/A	N/A		N/A		N/A

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación supervisor del contrato posterior a la adjudicación del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad		

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por el valor de la oferta con el menor precio.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.* “

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”.

21.1 Clasificación de la adjudicación.

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11). La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Las ofertas solo deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II, para lo cual el interesado en presentarla deberá estar previamente inscrito y registrado en la misma.
- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá crear la cuenta de la Unión temporal o del Consorcio a través de SECOP II y presentar oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde una cuenta de algunos de los integrantes del proponente plural.
- Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública a través de SECOP II y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico o en medio físico.
- No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la normatividad vigente aplicable a la materia.
- Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.



- La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente.
- La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
- Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
- En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II".

23. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

23.1 REQUISITOS HABILITANTES

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

De conformidad con dispuesto en el literal D del *Manual de la Modalidad de Selección de la Mínima Cuantía* emitido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establecen los requisitos habitantes para el proceso de selección:

a. REQUISITOS JURIDICOS:

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. **Carta de presentación.** El proponente deberá elaborar la propuesta en el modelo de Carta de Presentación contenida en el formato **GCCON-F-061 V.01** cargada en la plataforma SECOP II, suscita por el Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL

- a) **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a). Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía, y/o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre. b). Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre. c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) **Objeto Social o actividad económica:** El objeto social del proponente o su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta. En el caso de consorcios u uniones temporales cada uno de los integrantes que la conforman debe cumplir con este requisito.
- c) **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.



3. **Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización EN ORIGINAL. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
4. **Acreditación Socios que conforman la sociedad:** El proponente deberá diligenciar el formato No GCCON-F-057, con la información allí solicitada.
5. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
6. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Cuando se trate de Consorcio deberá diligenciar el formato **GCCON-F-066 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II. Cuando se trate de Unión Temporal debe diligenciar el formato **GCCON-F-067 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante (s) legal(es). 2. Acreditar que el objeto social o la actividad económica de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.
7. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,** para lo cual deberá diligenciar el formato **GCCON-F-063 V.01** si es persona natural, y si es persona jurídica el formato **GCCON-F-062 V.01**, ambos publicados en la plataforma SECOP II. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado a contratar aprendices así deberá manifestarlo igualmente mediante certificación.
8. **Certificación De Ausencia De Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones Para Contratar Con El Estado:** El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato de certificado de inhabilidades cargado en la plataforma SECOP II, a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso.
9. **Certificaciones de Antecedentes fiscales, Disciplinarios, Penales y de Medidas Correctivas:** El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal del futuro Contratista, así como de la ausencia de infracciones al Código de Policía. El titular de la información deberá diligenciar el formato Autorización del tratamiento de datos personales **GOR-F-083.V01**, publicado en la plataforma SECOP II
10. **Autorización para consultar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad:** SENA verificará que el futuro contratista no se encuentre incurso en inhabilidad para contratar con el estado por la comisión de delitos sexuales cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, mediante el certificado de consulta a la página de la Policía Nacional de Colombia que deberá aportar el proponente o su representante legal. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato **Formato GTH-F-231** de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad cargado en la plataforma SECOP II.
11. **Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo:** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán diligenciar el formato **GCCON-F- 064 V.01**, publicado en la Plataforma SECOP II.
12. **Verificación de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM):** La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar certificación generada desde la plataforma REDAM en donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por reporte en el registro de deudores alimentarios morosos.

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. **Fotocopia del RUT**, en el cual se pueda verificar el NIT ,actualizado o impreso a 180 días.



2. **Certificación Bancaria**, con una vigencia no mayor de 30 días. En el caso de uniones temporales o consorcios, la cuenta bancaria debe ser del que ejerce la administración y se encuentre facultado para presentar factura de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución.

3. **FormatoGCCON-059** Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

b. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. **Especificaciones técnicas:** Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA. El proponente deberá diligenciar (ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS) mediante el cual se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

2. Experiencia:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta certificaciones o acta de liquidación y/o acta de terminación, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Para tal efecto las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes aspectos:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (Dirección, Teléfono y canal digital)
- N.I.T
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Indicar si cumplió o no con cada una de la exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
- Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

3.CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



C. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”. De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento se requiere que el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto contractual y tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá acreditar con contrato debidamente ejecutados o acta de liquidación o acta de terminación.

La experiencia se acreditará a través de copia del contrato, acta de inicio, acta final (cuando aplique), certificado de cumplimiento y acta de liquidación (acta de liquidación, cuando se trate de entidad pública) o certificación de ejecución contractual; en caso de no presentar todos estos documentos, se entenderá como no hábil para la adjudicación del contrato.

Las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono y canal digital)
- N.I.T
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Duración del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

EL SENA podrá descartar cualquier certificación que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo a la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL		
SECTOR	TAMAÑO	CRITERIOS
		Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales
MANUFACTURERO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 23.563 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 32.988 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	MEDIANA	IAOA superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT



	EMPRESA	
COMERCIO	MICROEMPRESA	IAOA Inferiores o iguales a 44.769 UVT
	PEQUEÑA EMPRESA	IAOA superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	MEDIANA EMPRESA	IAOA superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Y deberá acreditar la condición de Mipymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

d. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica deberá ser presentada en la Plataforma SECOP II. La cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica descargando la plantilla de Excel que permite la plataforma de SECOP II, o directamente insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	9111220	Servicio técnico y mantenimiento EQUIPO PROGRAMAS VEH. SECOPII seguro (Sub.005)	2.00	UH	2.950.000,0	

Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

2. La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes / servicios en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.



5. EL SENA solo pagará los precios ofertados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. EL SENA efectuara al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el Proponente deberá agregar en la oferta este impuesto. En caso de no adicionarlo al valor unitario del Secop II, este no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
9. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
10. La oferta económica se entiende presentada en pesos colombianos.
11. En caso de que el primer oferente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
12. El valor de la oferta teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo el impuesto al consumo) no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, en la medida que los ítems y sus valores unitarios servirán de referencia para: (i) Determinar la oferta de menor valor, en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en virtud de ello realizar la evaluación económica y (ii) Realizar el seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato por parte del supervisor. El SENA adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial determinado en el análisis del sector y los estudios previos.
13. El valor de cada ítem no podrá superar el valor máximo derivado del promedio del estudio de mercado tomado como base para la elaboración del análisis del sector.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B.** El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

23.1.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

23.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.

23.2 REQUISITOS PONDERABLES:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista se llevara a cabo mediante la Mínima Cuantía, no aplica este requisito.



REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTA JE
N/A	N/A	N/A

24. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo para el proceso de contratación fue analizado por el Centro de Formación y se encuentra contenido en el Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

25. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Calidad y buen funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:



De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*”, la entidad deberá informar en el cronograma a los proveedores interesados que dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presupuesto definido para el presente proceso de selección no es superior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; por lo tanto, la presente convocatoria estará abierta para la participación de Mipymes territorial Magdalena.

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipyme se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las mipymes deben contar con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del proceso
- Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes. El Centro recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.
- La condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:
 - (i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - (ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO		
		x			

27. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, “...*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*”

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Atendiendo a lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- *Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía* del SENA, para el objeto del presente proceso, el futuro contratista debe cumplir en la etapa contractual con los siguientes criterios

CRITERIO SST TÉCNICO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
----------------------	--------------------	-------



1 Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Aportar Documento	Precontractual
--	-------------------	----------------

Teniendo en cuenta la tipología contractual y lo señalado en el numeral 7 “*Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares*” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, el objeto del presente proceso requiere de la autorización por parte del Director Regional.

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “*Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares*” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 1-00225 del 06 de febrero de 2024, en la cual se determinó que la autorización previa para efectos de contratación que realicen los Centros De formación fue delegada al Director Regional, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

32. ACTA DE INICIO

Una vez cumplido los requisitos de ejecución, se procederá a dar inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, mediante el botón “inicio de ejecución”, el cual se encuentra en la pestaña de Condición Generales de la mencionada plataforma.

33. ANEXOS

1. Pantallazo del PAA
2. CDP
3. Solicitud de necesidad
4. Solicitud de pre- cotización
5. Pre- cotizaciones recibidas
6. Anexo No. I – Estudio de Mercado
7. Análisis del Sector
8. Matriz de Riesgos.
9. Estudio Previo
10. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
11. Solicitud de aval a la Coordinadora Grupo Mixto
12. Aval a la Coordinadora Grupo Mixto
13. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.01
14. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica. GCCON-F-062 V.01. (Cuando Aplique).
15. Formato Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural GCCON-F-063 V.01. (Cuando Aplique).
16. Formato Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. GCCON-F-064 V.01
17. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01.
18. Formato de Constitución de Consorcio GCCON-F-066 V.0. (Cuando Aplique).



19. Formato de Constitución de Unión Temporal. GCCON-F-067 V.01 (Cuando Aplique)
20. Formato Acreditación Socios que Conforman la Sociedad. GCCON-F-057 V.01 (Cuando Aplique).
21. Formato Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos. GCCON- F059 V.01.
22. Formato GTH-F-231, para autorizar a la entidad a realizar la verificación del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
23. Formato certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
24. ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Firmado digitalmente por JULIO
RAFAEL DE JESUS DEL CASTILLO
LOZANO
Fecha: 2024.08.02 13:28:43 -05'00'

JULIO DE JESUS DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística

Elaboró: Astrid Pérez- Apoyo Contratación CLPE

Comité Estructurador:

Área Solicitante: América Manjarres Pinedo

Área Jurídica: Celia Vanessa Maestre Plata - Abogada Contratación CLPE

Área Financiera: Deybi Alonso Niebles Mora – Coordinador Académico